

EST-VSC-PARQ -0082.

ESTADO No. 0082

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 30 de octubre de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	GF2-10I	EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S.	5	23/10/2024	AUTO-GSC-ZO- No.00004 8	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</p> <p>2.1 INFORMAR a la Sociedad titular minera dentro del contrato de concesión GF2-10I, EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT.9001937396 que mediante el presente auto se acoge parcialmente el Concepto Técnico GSC-ZO No 000040 del 16 de octubre de 2024, en lo referente a la decisión aquí adoptada.</p> <p>2.2 DAR traslado a la Sociedad Titular Minera del Concepto Técnico GSC-ZO N° 000040 del 16 de octubre de 2024, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p>

					<p>2.3 APROBAR la póliza de cumplimiento N° 11-43-101023560 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 05 de mayo de 2024 al 04 de mayo de 2025, conforme a la recomendación contenida en el Concepto Técnico GSC-ZO N° 000040 del 16 de octubre de 2024.</p> <p>2.4 ACEPTAR el Formato Básico Minero anual 2023, presentado en AnnA Minería mediante Evento N° 535555, radicado N° 90274-0 del 14 de febrero de 2024, conforme a la recomendación contenida en el Concepto Técnico GSC-ZO N° 000040 del 16 de octubre de 2024.</p> <p>2.5 INFORMAR a la Sociedad titular del contrato de concesión GF2-10I que los oficios por los cuales solicita prórroga de suspensión temporal de obligaciones, posteriores a los efectos comprendidos en la Resolución GSC N° 000179 del 19 de junio de 2024, se resolverán mediante acto administrativo separado y debidamente motivado lo que en derecho corresponda.</p> <p>2.6 INFORMAR a la Sociedad titular del contrato de concesión GF2-10I que la solicitud relacionada con prórroga de etapa, se resolverá a través de Acto Administrativo separado y debidamente motivado, lo que en derecho corresponda.</p> <p>2.7 INFORMAR a la Sociedad titular del contrato de concesión GF2-10I que respecto al radicado No. 20185500572382 de 10 de agosto de 2018, solicitud de adición de mineral de plomo, la misma será resuelta mediante acto administrativo separado y debidamente motivado lo que en derecho corresponda.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>2.8 INFORMAR a la Sociedad titular del contrato de concesión GF2-10I que la Agencia Nacional de Minería, como Autoridad Minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de seguimiento y control dentro del área del contrato de concesión.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **30 de octubre de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO**